



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 6 de mayo de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“2.- ACUERDO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 2.164 DEL POLÍGONO 3 DE SAN ADRIÁN, CALLE VISTA DEL VERGAL 1, A FIN DE TRAMITAR UN AUMENTO DE EDIFICABILIDAD.**

**VISTO** el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 2.164 del polígono 3 de San Adrián, que se corresponde con la calle Vista del Vergal, 1, a fin de tramitar un aumento de edificabilidad, promovido por María Puy González López y Miguel Ángel Yunquera Cabello.

**CONSIDERANDO** que mediante, resolución de Alcaldía número 54, de fecha de 18 de febrero de 2025, se aprobó inicialmente, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 40, de fecha de 27 de febrero de 2025, habiéndose publicado también en los diarios “Diario de Noticias” y “Diario de Navarra”, de fechas, respectivamente, 19 y 20 de febrero de 2025, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público el expediente.

En dicha resolución de aprobación inicial se establecen las siguientes condiciones:

*Sin perjuicio de lo que resulte del periodo de exposición pública, y de la posible presentación de alegaciones, previamente a la aprobación definitiva se deberá presentar un texto refundido que contemple lo siguiente:*

*Se incorporará un capítulo específico en el que se cuantifiquen las cesiones que no es posible materializar, y que será necesario monetizar: cesión del 10% del aprovechamiento (edificabilidad), y reservas urbanísticas contempladas en el artículo 55 del DFL 1/2017.*

*Estas obligaciones urbanísticas se han cuantificado, de acuerdo con el desglose siguiente, en 1.202,14€:*

TIPO	SUPERFICIE	VALORE REPERCUSIÓN	IMPORTE
<b>MONETIZACIÓN</b>			
10% incremento edific.	7,22 m <sup>2</sup>	108,00 €/m <sup>2</sup>	779,87 €
Cesiones no materializadas	42,23 m <sup>2</sup>	10,00 €/m <sup>2</sup>	422,27 €
			<b>1.202,14 €</b>

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones, conforme consta en el certificado emitido por Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO** que, con fecha de 10 de marzo de 2025, y nº de registro de entrada 476, se presenta texto refundido del PEAU, sobre el que emite informe favorable a su aprobación definitiva el arquitecto asesor municipal, José María Prada Velázquez, con fecha de 15 de abril



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

de 2025.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, ha aprobado el preceptivo dictamen-propuesta de acuerdo.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Lucía Alonso Amatriain, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda),

SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la parcela 2.164 del polígono 3 de San Adrián, que se corresponde con la calle Vista del Vergal, 1, a fin de tramitar un aumento de edificabilidad, promovido por María Puy González López y Miguel Ángel Yunquera Cabello.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.”

Y, para que conste en el expediente, expido la presente certificación con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Marta Ezquerro Martínez.”

*Lo que se publica, advirtiendo de que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:*

*–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo.*

*–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el*



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

*plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo; o bien,*

*–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo.*

En San Adrián, a 7 de mayo de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,